

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES EL ESPINAL - TOLIMA NIT. 890.702.027-0		 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 1 de 33

ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES
RESPONSABLE:	VICTOR ANDRÉS SANDOVAL GUZMÁN
OBJETO:	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA."
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$26.833.333,00) IVA INCLUIDO.
CDP: (Número y fecha)	2026000790 DE 12/06/2026
CODIGO BPIN	2024732680034: ELABORACION, ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS PLANES AMBIENTALES EN AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
La SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE , procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
 (Numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual manera, el artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, disposición que se complementa con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual señala que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa municipal y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

En concordancia con las normas aplicables al sector público, el cumplimiento de los fines, planes, programas y proyectos institucionales requiere la adecuada disposición, administración y utilización de los recursos y bienes públicos. Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES EL ESPINAL - TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 2 de 33	

dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer. En este sentido, surge la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA".

El Decreto 2981 de 2013, por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, establece en su artículo 6 que es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar la prestación eficiente del servicio público de aseo a todos sus habitantes.

Por su parte, el Decreto 1077 de 2015 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) como el instrumento de planeación municipal que contiene objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo integral de los residuos sólidos, siendo responsabilidad de la entidad territorial su formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización.

Mediante el Decreto Municipal No. 196 del 30 de diciembre de 2022, el Municipio de El Espinal adoptó la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), instrumento que contempla diversas actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos, la recuperación de espacios públicos, el manejo adecuado de residuos aprovechables y especiales, así como la implementación de acciones ambientales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales del municipio.

La Administración Municipal de El Espinal, a través de la dependencia encargada de la gestión ambiental, requiere fortalecer la implementación de las actividades contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), especialmente aquellas relacionadas con la recolección, transporte y manejo de residuos aprovechables, residuos especiales, apoyo a jornadas de limpieza, campañas de educación ambiental y atención de puntos críticos de disposición inadecuada de residuos.

Actualmente, la entidad presenta la necesidad de contar con un medio de transporte adecuado que facilite el desplazamiento de materiales, herramientas, elementos de apoyo y residuos recolectados durante las actividades operativas desarrolladas en el marco del PGIRS, garantizando mayor eficiencia, cobertura y oportunidad en la prestación de los servicios asociados a la gestión ambiental municipal.

Se requiere la adquisición de un vehículo automotor tipo motocarro carpado debido a que sus características técnicas y operativas permiten atender de manera eficiente las necesidades logísticas derivadas de la ejecución del PGIRS. Este tipo de vehículo ofrece facilidad de acceso a sectores urbanos y rurales con vías estrechas o de difícil movilidad, optimiza los tiempos de

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES EL ESPINAL - TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 3 de 33		

desplazamiento y permite el transporte seguro de residuos, herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de actividades ambientales.

Adicionalmente, el motocarro constituye una alternativa funcional y económicamente eficiente para fortalecer la capacidad operativa de la entidad, permitiendo mejorar las acciones de recolección y transporte asociadas a la gestión integral de residuos sólidos en el municipio.

La necesidad se pretende satisfacer mediante la adquisición de un vehículo automotor tipo motocarro carpado, nuevo, con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, que permita apoyar las actividades operativas contempladas en el PGIRS.

En consecuencia, la adquisición del vehículo automotor tipo motocarro carpado se encuentra alineada con la planeación institucional y presupuestal de la entidad, cumpliendo con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual, así como con las metas establecidas para el fortalecimiento de las acciones de manejo integral de residuos sólidos en el municipio.

Con la incorporación de este vehículo al parque automotor municipal se fortalecerán los procesos de recolección, transporte y movilización de residuos, materiales, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de programas y proyectos ambientales, garantizando una respuesta más eficiente a las necesidades de la comunidad y contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el PGIRS.

Para la adquisición del vehículo, la Entidad acudirá a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante el Acuerdo Marco de Precios para Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros, instrumento de agregación de demanda administrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite realizar compras bajo condiciones previamente definidas y negociadas, garantizando transparencia, economía y eficiencia en la contratación pública.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la venta de motocicletas, cuatrimotos y/o motocarros, mantenimiento preventivo, adecuaciones y accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de las motocicletas, cuatrimotos y/o motocarros, mantenimiento preventivo, adecuaciones y accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

De igual manera, el proveedor seleccionado deberá responder por las actividades de mantenimiento preventivo establecidas en el respectivo Manual de Garantía del vehículo suministrado, garantizando su adecuado funcionamiento y conservación durante el período correspondiente.

La adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de Precios permite a las entidades estatales:

Disminuir tiempos y trámites administrativos en la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros.

Contar con mayores herramientas de control y seguimiento durante el proceso de compra.
Tener un mayor control sobre los precios cobrados por los proveedores, garantizando condiciones favorables para la Entidad.

Lo anterior se encuentra regulado en la Minuta del Acuerdo Marco de Motocicletas II CCE-971-AMP-2019, Prórroga No. 001, así como en los Documentos del Proceso CCENEG-020-1-2019 y demás documentos que conforman la Primera Generación del Acuerdo Marco de Precios para Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros.

En consecuencia, la contratación propuesta resulta necesaria, conveniente y acorde con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa, ya que permitirá fortalecer la gestión ambiental municipal, optimizar la prestación de los servicios asociados al manejo integral de residuos sólidos y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales orientados a la protección del medio ambiente, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y la sostenibilidad del territorio.

Adicionalmente, esta acción está alineada con el Plan de Desarrollo Municipal **"CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO, 2024-2027"**, en su **EJE ESTRATEGICO III CON SERVICIOS PUBLICOS, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL VAMOS A HACERLO**, en el sector **VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, cuenta con el programa **SEGURIDAD PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASICO Y ASEO**, cuyo producto e indicador fue definido así:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META CUATRIENIO
40 - Vivienda, Ciudad y Territorio	4003-Seguridad para el acceso a los servicios públicos de agua potable, saneamiento básico y aseo	4003022 - SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESODUOS SOLIDOS PGIRS	400302200 - Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Implementado	Numero	1

En consecuencia, adelantar el presente proceso de contratación se encuentra debidamente justificado, por cuanto responde a una necesidad real de la Administración Municipal y se orienta al cumplimiento efectivo de sus funciones, garantizando el fortalecimiento de la capacidad operativa requerida para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), contribuyendo al adecuado manejo de residuos sólidos, al

mejoramiento de las condiciones ambientales, sanitarias y de limpieza del municipio, así como al cumplimiento de las metas y programas ambientales establecidos por el Municipio de El Espinal, Tolima.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Municipio de El Espinal requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA"**.

La presente contratación tiene como sustento legal lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, así como los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica, para lo cual deberán tenerse en cuenta y cumplirse las siguientes condiciones generales:

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (Numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción (Nombre-Producto)
1	25000000	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.
2	25100000	Vehículos de motor
3	25101800	Bicicletas de Motor
4	25101801	Motocicletas

2.3. ALCANCE

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES EL ESPINAL - TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 6 de 33	

Como consecuencia de lo anterior, la Administración Municipal de El Espinal requiere adelantar el proceso de contratación para la adquisición de un vehículo automotor tipo motocarro carpado, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente en la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

La necesidad que se pretende solucionar corresponde a la insuficiencia de medios de transporte adecuados para apoyar las actividades de recolección, movilización y transporte de residuos sólidos, materiales, herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de jornadas de limpieza, atención de puntos críticos, campañas de sensibilización ambiental y demás acciones contempladas en el PGIRS. Esta situación limita la capacidad de respuesta de la entidad y dificulta el cumplimiento oportuno de las metas y actividades programadas.

La finalidad de la adquisición es dotar a la entidad de un vehículo que permita optimizar los procesos operativos asociados a la gestión integral de residuos sólidos, mejorar la cobertura de las actividades ambientales, reducir los tiempos de desplazamiento y fortalecer las acciones encaminadas a la preservación de las condiciones ambientales y sanitarias del municipio.

En caso de no realizar la contratación, la entidad continuará presentando limitaciones operativas para el desarrollo eficiente de las actividades establecidas en el PGIRS, generando retrasos en la atención de las necesidades ambientales del municipio, disminución en la capacidad de intervención en puntos críticos de acumulación de residuos, afectaciones a las condiciones de salubridad pública y dificultades para el cumplimiento de los objetivos, programas y metas institucionales relacionados con la gestión integral de residuos sólidos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente se compromete, en caso de llegar a ser adjudicatario del Contrato a cumplir con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas y entregables detallados requeridos por el proyecto:

ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
------	---------------------	------------------	----------	-----------------------------

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES
EL ESPINAL - TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 7 de 33

1	Motocarro con las siguientes especificaciones: • Motor 4T monocilíndrico • Caja de velocidades: 5 cambios manual • Cilindraje Entre 197cc y 250cc mínimo • Potencia 12,07HP/7000 rpm en adelante • Platón Metálico con compuertas abatibles con carpa con los logos de la Alcaldía Municipal de El Espinal-Tolima. • Peso Seco 377kg en mínimo • Capacidad del Tanque 3.55 Gal. Mínimo • Torque Max 13.9Nm/5500 rpm en adelante • Compresión 8.0:1 – 8.5:1 • Arranque Eléctrico – Patada • Suspensión Delantera Telescópica reforzada • Suspensión Trasera reforzada • Freno Delantero Disco Hidráulico • largo x ancho x alto: 3260 X 1250 X 1420 MM mínimo • Freno Trasero Tambor Hidráulico • Encendido CDI • Capacidad de Carga 410Kg en Adelante • Garantía mínima de 12 meses • Encendido CDI • Color de vehículo: negro • Luces AHO SI • Número de llantas Tres (3)	UND	1	\$ 27.000.000
---	--	-----	---	---------------

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES EL ESPINAL - TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 8 de 33		

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales específicas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a lo requerido por la entidad.

Nota 4: El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la formulación, revisión, actualización y presentación del proyecto cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA."

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar y entregar un (1) vehículo automotor tipo motocarro carpado, nuevo, de primera calidad, cero kilómetros (0 km) y libre de gravámenes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.
2. Garantizar que el vehículo suministrado cumpla con las condiciones técnicas, mecánicas, ambientales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente y las especificaciones definidas en los documentos del proceso.
3. Entregar el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, con todos sus componentes, accesorios, herramientas básicas de fábrica, kit de carretera reglamentario, manuales de operación y mantenimiento, garantía y demás documentos requeridos para su correcta utilización.
4. Realizar la matrícula inicial del vehículo ante el organismo de tránsito competente y efectuar los trámites necesarios para su legalización, entregándolo debidamente matriculado a nombre del Municipio de El Espinal, Tolima.
5. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, derechos de matrícula y demás costos asociados a la matrícula inicial y legalización del vehículo.
6. Entregar la licencia de tránsito, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y demás documentos exigidos por la legislación colombiana para la circulación del vehículo.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad contratante durante la ejecución del contrato.
8. Otorgar garantía de fábrica y/o del fabricante sobre el vehículo suministrado, indicando su cobertura, vigencia y condiciones de aplicación.
9. Garantizar la disponibilidad de repuestos y respaldo técnico para el vehículo suministrado durante el período de garantía.
10. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, entrega y demás gastos necesarios para la puesta a disposición del vehículo en el lugar indicado por la entidad contratante.
11. Realizar la entrega del vehículo dentro del plazo establecido en el contrato y en el sitio designado por el supervisor del mismo.
12. Brindar capacitación básica al personal designado por la entidad sobre la correcta operación, mantenimiento preventivo y recomendaciones de uso del vehículo.
13. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
14. Reemplazar o corregir, a su costo y dentro del término señalado por la entidad, cualquier defecto, falla o incumplimiento identificado durante el proceso de recibo del vehículo.
15. Presentar al supervisor los documentos necesarios para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
17. Cumplir con las disposiciones ambientales, de tránsito, seguridad y demás normas aplicables durante la ejecución del contrato.
18. Garantizar que el valor ofertado incluya todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos de matrícula, transporte, entrega y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.
19. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción del vehículo junto con el supervisor designado por la entidad.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES**, En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal.

3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Carta de presentación de la propuesta – **anexo 1**. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo 1** y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Si es persona natural, Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

c) Si es persona jurídica, Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES EL ESPINAL - TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 12 de 33	

presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT), con fecha de impresión de la vigencia 2026.

-Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. (debe diligenciar Formato 4).

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Debe diligenciar Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (diligenciar FORMATO No. 05)
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR),
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
- Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Hoja de vida de la Función Publica

- El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No. 6 – COMPROMISO ANTICORRUPCION, en la plataforma del SECOP II.

3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto haya consistido en el suministro y/o adquisición de vehículos automotores, y/o motocarros, y/o motocicletas de carga, y/o vehículos de transporte liviano, y/o bienes destinados al transporte de carga, y/o bienes para apoyo operativo y que la sumatoria del valor de los contratos aportados como experiencia sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de este contrato.

- A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista.
- B. Los documentos El servicio Adquisición de motocarro o motocarros, Suministro de vehículos de carga liviana. s soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:
 1. Nombre del contratante.
 2. Objeto del contrato
 3. Valor del contrato

4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

CANTIDAD	PERFIL	ENLACE		
		FORMACION	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE	CERTIFICACIÓN
1	Coordinador de Entrega	Técnico, Tecnólogo o Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Administración Logística o áreas afines.	El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima en actividades de coordinación y/o supervisión y/o gestión logística y/o administración y/o ejecución	copia del diploma o acta de grado correspondiente y certificaciones laborales o contractuales que acrediten la experiencia requerida.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

			operativa de contratos relacionados con el suministro y/o adquisición y/o distribución y/o entrega de vehículos, bienes, equipos, insumos o elementos relacionados con el objeto contractual, mediante máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutado	
--	--	--	--	--

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y específica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

2.1.1.1. VEHICULO MOTOCARRO

Con el fin de garantizar el desempeño del objeto contractual y su estricto cumplimiento el oferente deberá de acreditar dentro de su propuesta, que dispondrá para la ejecución del contrato de un (01) vehículo automotor con las siguientes especificaciones:

Configuración	Triciclo de carga (motocarro).
Tipo de servicio	Oficial.
Tipo de carrocería.	Motocarro carpado.
Platón: Metálico.	Platón: Metálico.

El proponente deberá garantizar la entrega de un motocarro carpado nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento y con toda la documentación legal exigida por la normatividad vigente para su circulación en el territorio nacional.

El vehículo ofertado deberá entregarse matriculado, con la respectiva licencia de tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT vigente y demás documentos requeridos por las autoridades competentes para su uso y operación.

Con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad para suministrar el vehículo requerido dentro del plazo establecido por la Entidad. Para tal fin, podrá aportar certificación del fabricante, ensamblador, concesionario o distribuidor autorizado que garantice la disponibilidad del motocarro ofertado.

Así mismo, deberá anexar dentro de su propuesta los siguientes documentos:

- Ficha técnica del motocarro ofertado.

- Certificación del fabricante, ensamblador, concesionario o distribuidor autorizado que acredite la disponibilidad del vehículo.
- Certificación de garantía otorgada para el vehículo, de conformidad con las condiciones establecidas por el fabricante.
- Certificación de que el proveedor realizará los mantenimientos preventivos contemplados en el Manual de Garantía del vehículo.
- Documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
- Compromiso de entrega del vehículo matriculado y con SOAT vigente al momento de la entrega.

El vehículo deberá entregarse en perfecto estado mecánico, eléctrico y estructural, libre de gravámenes, embargos o limitaciones al dominio, y cumpliendo con todas las condiciones técnicas requeridas por la Entidad para el desarrollo del objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$26.833.333,00) IVA INCLUIDO**, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

El valor del presente presupuesto esta soportado con el resultado del promedio de cotizaciones emitidas por empresas de la zona del cual reposan todos los soportes.

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES
EL ESPINAL - TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 21 de 33

La Oficina de la Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales, el pasado seis (06) días de mayo de 2026, remitió mediante correo electrónico oficio de solicitud de evento de cotización, en el cual se detallaron las especificaciones técnicas requeridas para la contratación del alquiler de una grúa, con el fin de atender las necesidades operativas necesarias para el desarrollo de actividades que se ejecutan en el Municipio de El Espinal, Tolima. Lo anterior, con el propósito de que desde la Dirección Administrativa de Contratación se adelantara la publicación del respectivo evento de cotización a través de la plataforma SECOP II.

En consecuencia, dicha dependencia procedió a publicar el evento de cotización el pasado catorce (14) días de mayo de 2026, bajo el número SC-62-2026 - motocarro, cuyo cronograma fue:

Proceso : CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO... (Id.CO1.BDOS.10262663)

Solicitud de información a los Proveedores SC-62-2026 - MOTOCARRO [\[Solicitud de información publicada\]](#) [\[Plegos\]](#)

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION
[Ocultar Enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPL47600922&isFromPublicArea=True&isModal=False](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPL47600922&isFromPublicArea=True&isModal=False) Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionarlo, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PIGRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 19/05/2026 16:00- Fecha de publicación 14/05/2026 9:16 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación
14/05/2026	15/05/2026	16/05/2026

LISTA DE OFERTAS [Opciones](#)

La fase de recepción de ofertas todavía no ha terminado

005:08:41
DÍAS HORAS MIN

De manera previa al vencimiento del plazo establecido para responder la solicitud de información, la Entidad no recibió cotizaciones ni manifestaciones de interés por parte de posibles oferentes. No obstante, se presentó una (1) observación de aclaración por parte de un interesado, la cual fue atendida oportunamente por la Entidad dentro de los términos establecidos.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



**ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES
EL ESPINAL - TOLIMA
NIT. 890.702.027-0**



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 22 de 33

Procesos Contratos Proveedores Búsqueda Otras herramientas de Moni Tra

Entorno Menú Administración de los procesos Expediente Detalles del mensaje

Volver Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SC-62-2026 - MOTOCARRO

Descripción del proceso: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS S

De: ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL

Usuario: emely gutierrez ortiz

Fecha: 27 días de tiempo transcurrido (15/05/2026 2:53:28 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Para: HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS

Referencia del mensaje: COI MSG 9445082

Tipo de mensaje: General

Asunto: RESPUESTA OBSERVACION - SC-62-2026

Documentos: [RESPUESTA OBSERVACION - SC-62-2026.pdf](#) [RESPUESTA OBSERVACION - SC-62-2026.pdf](#)

Exportar todos

Texto de mensaje

RESPUESTA OBSERVACION - SC-62-2026

En razón que no hubieron interesados La Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales realiza una nueva publicación el día 20 de mayo de 2026 se efectuó bajo el mismo objeto contractual, estableciendo un nuevo cronograma para la presentación de cotizaciones por parte de los interesados.

En consecuencia, dicha dependencia procedió a publicar el evento de cotización el pasado veinte (20) días de mayo de 2026, bajo el número SC-65-2026 - motocarro, cuyo cronograma

Solicitud de información a los Proveedores SC-65-2026 - MOTOCARRO (Solicitud de información publicada) [Preguntas](#)

Unidad de contratación: DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION

Desarrollo Enlace: <http://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=COI.PPI.47693041&isFromPublicArea=True&isModal=False> Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionar, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 22/05/2026 17:00. Fecha de publicación 20/05/2026 14:00

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
20/05/2026	28/05/2026	22/05/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones [CDS DE F](#)

Le fue de recepción de ofertas todavía no ha terminado

002:02:55

00:00:00 00:00:00 00:00:00

No hay

MPA

fue:

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



@alcaldiadelespinal

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES
EL ESPINAL - TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 23 de 33

De manera previa al vencimiento del plazo establecido para responder la solicitud de información, la Entidad no recibió cotizaciones ni manifestaciones de interés por parte de posibles oferentes. Por ende se realiza invitación a cotizar privada.

RE: SOLICITUD DE COTIZACION MOTOCARRO  Resumir este correo electrónico

De: Medio Ambiente Espinal

Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 10:05

Para: papelerialaeconomia7@gmail.com <papelerialaeconomia7@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION MOTOCARRO

Buenos días,

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales.

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera atenta una cotización para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.", de acuerdo con las siguientes especificaciones que se encuentra adjunta en el siguiente archivo.

Espero una pronta respuesta.

Cordialmente,

VICTOR ANDRES SANDOVAL GUZMAN

Director Administrativo de Asuntos Medioambientales



Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
Línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



@alcaldiadelespinal

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES
EL ESPINAL - TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 24 de 33

RE: SOLICITUD DE COTIZACION [Resumir este correo electrónico](#)

De: Medio Ambiente Espinal
Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 10:06
Para: mauricio0910@gmail.com <mauricio0910@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION

Buenos días,

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales.

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera atenta una cotización para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.", de acuerdo con las siguientes especificaciones que se encuentra adjunta en el siguiente archivo.

Espero una pronta respuesta.

Cordialmente,

VICTOR ANDRES SANDOVAL GUZMAN
Director Administrativo de Asuntos Medioambientales



RE: SOLICITUD DE COTIZACION [Resumir este correo electrónico](#)

Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 10:06
Para: tubodegaledespinal@gmail.com <tubodegaledespinal@gmail.com>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION

Buenos días,

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Administrativa de Asuntos Medioambientales.

Por medio de la presente, me permito solicitar de manera atenta una cotización para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.", de acuerdo con las siguientes especificaciones que se encuentra adjunta en el siguiente archivo.

Espero una pronta respuesta.

Cordialmente,

VICTOR ANDRES SANDOVAL GUZMAN
Director Administrativo de Asuntos Medioambientales



Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co



De manera previa al vencimiento del plazo para responder la solicitud de información, la Entidad recibió respuesta de tres (3) interesados,

AUTOINOVA	\$ 27.000.000
TU BODEGA	\$ 26.500.000
COMERCIALIZADORA TGM	\$ 27.000.000

En consideración a que el estudio de mercado fue realizado por el supervisor del proceso a través de la plataforma SECOP II y que se recibieron tres (3) cotizaciones para el servicio requerido por la Entidad, se efectuó el respectivo análisis comparativo de las mismas.

En consecuencia, el valor del presupuesto oficial se estableció con base en las tres (3) cotizaciones que se ajustan a las condiciones del mercado, fijándose en la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE **(\$26.833.333)**, IVA incluido, cuyo valor que se tomara como referencia de conformidad a que obedece a la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte de las especificaciones técnicas a contratar, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

NOTA: El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV
	La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
	Contratos y sus adiciones4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES
EL ESPINAL - TOLIMA
NIT. 890.702.027-0



Versión: 02

Fecha: 17/07/2024

Página: 27 de 33

Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Conmutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES EL ESPINAL - TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	 El Espinal CRECE
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 28 de 33		

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El pago del 100% del contrato se realizará mediante un único pago previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del supervisor del contrato, junto con la certificación de pago de aportes a la seguridad social.

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal.

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos - SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES EL ESPINAL - TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 29 de 33	

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018. seguridad social integral y demás aportes parafiscales.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4º de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) Días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al uso de medios electrónicos en la contratación estatal. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **202600790** del **12/06/2026**, por **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000). IVA INCLUIDO** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO: 2.3

NOMBRE: INVERSION

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
 Conmutador: (+57 608) 2390314
 Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
 línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES EL ESPINAL - TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 30 de 33	

UNIDAD EJECUTORA. 1-ADMINISTRACION CENTRAL

SECTOR: 40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA: 4003-ACCESO A LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

PRODUCTO: 4003022-SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS

CPC: 73129- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO N.C.P

PROYECTO: 2024732680034 - ELABORACION, ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LOS PLANES AMBIENTALES EN AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BASCIO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

FUENTE: 260401-ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION

VALOR: \$27.000.000,00.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN. (Numeral 3º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO MOTOCARRO CARPADO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA."** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

Línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

*Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa De infraestructura considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes contratados.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El contratista deberá presentar póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales por el 5% del valor del contrato, y una vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE EL ESPINAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2026, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS MEDIO AMBIENTALES EL ESPINAL - TOLIMA NIT. 890.702.027-0			 ALCALDÍA DE EL ESPINAL	
Versión: 02	Fecha: 17/07/2024	Página: 33 de 33		

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Dado en El Espinal, al primer (01) días del mes de julio de 2026.

Funcionario responsable,


VICTOR ANDRES SANDOVAL GUZMAN
 Director Administrativo de Asuntos Medio Ambientales

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectad y Revisado por:	Victor Andrés Sandoval Guzmán	Director Administrativo de Asuntos Medios Ambientales	
Aprobado por:	Juan Felipe Lozano Barón	Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			